

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 689
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO
Radicado: 2021 00127 00

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través de la cual devuelve sin registrar la medida cautelar solicitada mediante oficio No. 400 de fecha 19 de mayo de 2021.

La razón anotada para la devolución es que el folio de matrícula fue dividido materialmente y el demandado no figura como propietario de los inmuebles.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago y la demanda a la señora ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO, para lo cual podrá optar por el trámite el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o adelantar la notificación en la forma indicada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Advirtiéndose, que de no atender al requerimiento dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINEDA MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 86 del 24 de junio de 2021.

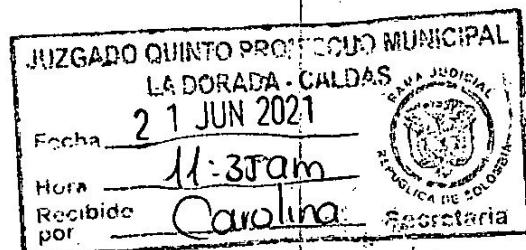
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA DORADA CALDAS

Oficio ORIPLD No. 573 de Junio 16 de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO
PALACIO DE JUSTICIA
LA DORADA CALDAS



Cordial Saludo.

Comedidamente, me permito comunicarle que este despacho no registró la medida por las razones expuestas en la nota devolutiva, de conformidad con su Oficio No. 400 de 19 de Mayo de 2021. RAD./2021-00127-00.

Se anexa Nota Devolutiva y certificado de libertad y tradición con el turno 2021-7512 de la matrícula inmobiliarias 106-25966.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. 2021-1565.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,


JOAQUÍN MARTÍNEZ VANEGAS
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboró: Mauricio Carrillo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LOCAL DE LA DORADA
ESTADO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LA DORADA

La Dorada, Caldas, mayo 19 de 2021

Oficio No. 400

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA DORADA
Ciudad.**

Referencia:	Interlocutorio:	Nº 453
	Proceso:	Ejecutivo Singular
	Demandante:	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S. NIT. 9011285358
	Demandado:	ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO C.C. 1.054.540.907
	Radicado:	2021 00127 00

Respetuosamente me permito informarle que este Despacho mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa Oficina para que registre el **EMBARGO**, sobre los derechos de propiedad que la demandada **ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.054.540.907, tenga sobre el bien inmueble que se identifica con el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA No. 106-25966**.

Así mismo, una vez inscrita la medida deberá remitir este oficio, junto con el certificado de tradición del inmueble, donde conste la inscripción de la medida.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS LA DORADA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 09 de Junio de 2021 a las 11:58:25 a.m.
El documento OFICIO Nro. 400 del 19-05-2021 de JUZGADO 005 PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA
fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2021-1565 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 106-25966

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- RAD. NO. 2021-00127-00. NO SE REGISTRA LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, PORQUE EL FMI FUE DIVIDIDO MATERIALMENTE, PASANDO A FORMAR LOS FMI NUMEROS 106-30944 Y 106-30945. NINGUNO DE LOS DOS INMUEBLES ESTAN A NOMBRE DE LA DEMANDADA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO; SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996. ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APPELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF14

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS LA DORADA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 09 de Junio de 2021 a las 11:58:25 a.m.

El documento **OFICIO Nro. 400 del 19-05-2021 de JUZGADO 005 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA**

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2021-1565 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 106-25966

NOTIFICACION PERSONAL

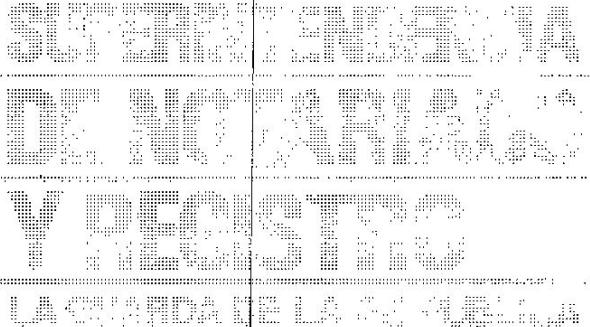
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 400 del 19-05-2021 de JUZGADO 005 PROMISCOU MUNICIPAL LA D**
Radicación: 2021-1565





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25966

FOLIO CERRADO

Página 1

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 08:42:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: LA DORADA VEREDA: LA DORADA

FECHA APERTURA: 02-12-2003 RADICACION: 2003-2520 CON: ESCRITURA DE: 19-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 1738001000000223003300000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17380010002230033000

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1252 de fecha 24-09-03 en NOTARIA UNICA de LA DORADA LOTE NUMERO DOS con area de 255.00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0128 DEL 30-01-2014, SE HACE CORRECION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y EL AREA. AREA ACTUAL: 265.00 M2----

COMPLEMENTACION:

BOLA/OS COSSIO ANA BEATRIZ ADQUIRIO EL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO, POR COMPRA A REYES GUTIERREZ DORA MARIA, MEDIANTE ESCRITURA NO. 20200 DEL 20-10-2012 DE LA NOTARIA UNICA DE LA DORADA, CALDAS, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 106-25966.---- REYES GUTIERREZ DORA MARIA, REYES GUTIERREZ GERMAN, ADQUIRIERON POR COMPRA A GARZON RAMIREZ LUZ MERY, MEDIANTE ESCRITURA NO. 326 DEL 04-05-2007 DE LA NOTARIA UNICA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN EL FOLIO 106-25966.---- GARZON RAMIREZ LUZ MERY, ADQUIRIO POR COMPRA A VASQUEZ GIL AMPARO, MEDIANTE ESCRITURA NO.753 DE 04-01-2006 DE LA NOTARIA DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 106-25966.---- VASQUEZ GIL AMPARO, ADQUIRIO EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD MEDIANTE ESCRITURA NO. 1252 DE 24-09-2003, DE LA NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 106-25966.---- VASQUEZ GIL ANATILDE Y VASQUEZ GIL, AMPARO: ADQUIRIERON EL 50% DEL PREDIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO DE SUCESION DE GIL VDA. DE VASQUEZ MARIA JOSEFA, MEDIANTE ESCRITURA #1183 DE 09-09-2003, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 09-09-2003 EN EL FOLIO DE M.I. #106-9922.---- VASQUEZ GIL, ANATILDE Y VASQUEZ GIL AMPARO ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO CON GIL VDA. DE VASQUEZ MARIA JOSEFA, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE VASQUEZ PEDRO A. MEDIANTE SENTENCIA DEL 17-06-1957, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADA EL 23-09-1957 EN EL FOLIO DE M.I. #106-9922.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 20 #3/49/53 BARRIO: "OBRERO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

9922

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-08-1989 Radicacion: 1097 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 803 del: 14-07-1989 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO/PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL VDA. DE VASQUEZ MARIA JOSEFA

DE: VASQUEZ ANATILDE

DE: VASQUEZ AMPARO DE JESUS

A: VASQUEZ FLORALBA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-11-2003 Radicacion: 2003-2520 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1252 del: 24-09-2003 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25966

FOLIO CERRADO

Página 2

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 08:42:36 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL I.R.LEY 223/95 #39681 B DE 19-11-03 \$44.300 LA DORADA, CALDAS.-4 NOTARIA UNICA DE LA DORADA, CALDAS SE DIVIDIO MATERIALMENTE SU AREA TOTAL EN 2 PREDIOS Y PASO A FORMAR LOS PREDIOS CON F.M.I. NOS. 106-30944 A 106-30945: LOTES 01 Y 02".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GIL ANATILDE	24702991
DE: VASQUEZ GIL AMPARO	24705676
A: VASQUEZ GIL AMPARO	24705676 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-2911 VALOR ACTO: \$ 12,500,000.00

Documento: ESCRITURA 753 del: 04-12-2006 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #6748 06-12-2006 \$125.000 L.D. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ GIL AMPARO	24705676
A: GARZON RAMIREZ LUZ MERY	24714937 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-05-2007 Radicacion: 2007-1851 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 326 del: 04-05-2007 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #8443 18-05-2007 \$130.000 L.D. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON RAMIREZ LUZ MERY	24714937
A: REYES GUTIERREZ GERMAN	10175961 X
A: REYES GUTIERREZ DORA MARIA	30350929 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-10-2012 Radicacion: 2012-2454 VALOR ACTO: \$ 22,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2022 del: 20-10-2012 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU 50%, QUEDANDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON EL SE/OR GERMAN REYES GUTIERREZ DUE/O DEL OTRO 50% - I.R.LEY 223/95 #002789 DE 22-10-2012 \$225.000 LA DORADA, CALDAS.-LOS PREDIOS CON F.M.I. NOS. 106-30944 A 106-30945: LOTES 01 Y 02". (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES GUTIERREZ DORA MARIA	30350929
A: BOLA/OS COSSIO ANA BEATRIZ (50%)	1054540907 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2014 Radicacion: 2014-1107 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0128 del: 30-01-2014 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983). CERTIFICADO NO.00282943 Y PLANO PREDIAL CATASTRAL 17-380-000126-0 DE 21-10-2013 EXPEDIDOS POR IGAC MANIZALES.- (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REYES GUTIERREZ GERMAN	10175961 X
A: BOLA/OS COSSIO ANA BEATRIZ	1054540907 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-2014 Radicacion: 2014-1107 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0128 del: 30-01-2014 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL RESOLUCION SDP-LDM NO. 0027-2013 DE 21-12-2013 DE LA SECRETARIA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25966

FOLIO CERRADO

Página 3

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 08:42:36 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.- (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REYES GUTIERREZ GERMAN 10175961 X
A: BOLA/OS COSSIO ANA BEATRIZ 1054540907 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7->30944 LOTE NO. 01

7->30945 LOTE NO. 02

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(ISNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por: LIQUIDAS

TURNO: 2021-7512 FECHA: 11-06-2021

FOLIO CERRADO

LA GUARDA DE LA REPUBLICA

El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGRAS